

## **SALA GUADALAJARA CONFIRMA SENTENCIA RELACIONADA CON LA INEXISTENCIA DE INFRACCIONES ATRIBUIDAS A JAIME BONILLA VALDEZ.**

La Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó confirmar por unanimidad la sentencia del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California (TJEBE) dictada en el procedimiento sancionador PS-67/2021 del 12 de mayo del 2022.

En dicha sentencia, el TJEBE determinó la inexistencia de las infracciones consistentes en calumnias, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos atribuidas al otrora gobernador del Estado, Jaime Bonilla Valdez y otros funcionarios estatales por la publicación de un video en la red social digital Facebook.

Contrario a lo sostenido por el denunciante, la Sala Guadalajara consideró que, en la sentencia impugnada, el Tribunal Electoral de Baja California si analizó los hechos denunciados a la luz de la normativa que regula la prohibición de la promoción personalizada de personas servidoras públicas, así como de la aplicación imparcial de recursos públicos, confirmando la sentencia dictada por el Tribunal Estatal.